

VOTO PARTICULAR DE FECCOO, CEAPA, FETE-UGT Y STES, AL INFORME DE LA PONENCIA N° 11/2016 AL PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS UMBRALES DE RENTA Y PATRIMONIO FAMILIAR Y LAS CUANTÍAS DE LAS BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO PARA EL CURSO 2016-2017, Y SE MODIFICA PARCIALMENTE EL REAL DECRETO 1721/2007, DE 21 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO PERSONALIZADAS.

Los consejeros y consejeras abajo firmantes presentan voto particular al informe de ponencia n° 11/2016 por entender que no analiza de forma crítica algunos aspectos de la norma que resultan fundamentales para nuestra organización:

1.- Con el proyecto que se informa se consolida en nuestro sistema educativo una política de becas y ayudas al estudio que persiste en un sistema que compromete la igualdad de oportunidades en el acceso a la enseñanza, desvirtuando por completo el fin y objeto mismo de la beca o la ayuda, que no es otro que el de eliminar cualquier obstáculo social y/o económico que pueda excluir a los ciudadanos y ciudadanas de la enseñanza y que pueda impedir, por tanto, el derecho de todos y todas a la educación. Por este motivo, los consejeros y consejeras abajo firmantes vuelven a rechazar de pleno el actual proyecto de Real Decreto que se presenta y recuerda que algunas de las organizaciones firmantes de este Voto Particular, ya presentaron recurso ante el Tribunal Supremo.

2.- El Gobierno mantiene en inactividad sistemática al Observatorio Universitario de Becas, Ayudas al Estudio y Rendimiento Académico creado por el Real Decreto 1220/2010, de 1 de octubre. No ha habido una evaluación anual del nuevo sistema creado con la modificación del RD 1721/2007. Tras el primer año de aplicación del sistema que sigue proponiendo este Real Decreto, se observó la disminución de las cuantías percibidas, y el aumento exponencial del abandono de los estudios universitarios. Esta tendencia sigue mostrándose en el Anuario de Indicadores Universitarios de 2014 y 2015.

El RD 1220/2010 por el que se crea el Observatorio dice que *"será un órgano de asesoramiento al que corresponderá estudiar y analizar los resultados de los programas de becas y ayudas al estudio universitarios, con objeto de contribuir a la mejora de la equidad, la eficiencia, la eficacia y la transparencia del sistema universitario español. La información que proporcione el Observatorio mejorará la eficacia del proceso de toma de decisiones de las universidades, las Comunidades Autónomas y la Administración General del Estado, pero también contribuirá a que el colectivo de estudiantes conozca el esfuerzo económico del Gobierno de España en el ámbito de las becas y ayudas al estudio, así como en las mejoras de las modalidades y umbrales y en la comunicación de los resultados."*

Es inaceptable que el texto del proyecto que estudiamos afirme que los cambios en el sistema de becas *han mostrado efectos positivos en el rendimiento académico de los estudiantes en general y de los estudiantes becarios en particular* cuando no se ha publicado dato alguno a través del Observatorio y que se apoye en esta afirmación para persistir en este sistema.

3.- Resulta especialmente grave la situación de aquellos alumnos y alumnas (hasta un 10% de becados/as) que, al no haber podido aprobar al menos la mitad de los créditos, además de perder el derecho a la beca, deben reintegrar el importe de sus becas cuando no disponen de recursos ni de condiciones para hacerlo, dando a la beca el tratamiento de una subvención finalista ya que se interpreta que no se ha destinado el importe de la beca a la finalidad para la que se concedió, que por lo visto no es otra que aprobar más del 50% de los créditos.

Los consejeros y consejeras abajo firmantes, tienen un gran interés en conocer el número exacto de estudiantes que han tenido que devolver una parte de la beca por no cumplir con el rendimiento académico desde que se incorporó esta modificación, así como la titularidad de los centros en los que realizaban sus estudios.

4.- Otro de los efectos perversos es el de la incertidumbre sobre la cantidad que se va a recibir. El cálculo de la parte variable, además de estar vinculado al rendimiento académico del/la becario/a, está condicionado por múltiples factores que no se pueden conocer de antemano por lo que los/las beneficiarios/as no conocen con exactitud la cantidad que les va a corresponder. Además de desincentivar a muchas personas cuyas rentas familiares no permiten la asunción de ese riesgo económico, los becarios y becarias no tienen manera de saber si la cantidad que finalmente se les otorgará es la que efectivamente tienen derecho a

percibir, pues sin la oportuna publicidad de los datos (el importe total a distribuir o el número de perceptores, por ejemplo) no hay manera de comprobar si las asignaciones se han hecho correctamente. El sistema es tan ineficaz que los becados están terminado de recibir en el último mes del curso los importes de la beca a la que tienen derecho, lo que supone una paradoja ya que se tienen que auto financiar durante el curso.

5.- El borrador, además, elimina la posibilidad de ser beneficiario de una beca cuando el alumno se matricula solo de las asignaturas que le queden para terminar, en el caso de las enseñanzas no universitarias: Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas, Deportivas y de Idiomas. El proyecto actual exige para ser becario matricularse del curso completo o, al menos, de la mitad de las asignaturas -no en el caso de la modalidad a distancia, nocturna o de adultos-.

6- Se acumulan las modificaciones anuales del RD 1721/2007, poniendo en cuestión la estabilidad normativa necesaria para generar seguridad jurídica.

Por todo lo expuesto, los consejeros y consejeras abajo firmantes en representación de sus respectivas organizaciones, volvemos a rechazar globalmente y exigimos la retirada del *Proyecto de Real Decreto por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2016-2017, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de becas y ayudas al estudio personalizadas.*

Madrid, 12 de mayo de 2016

Consejeros de CEAPA: Jesús Salido Navarro y José Luis Pazos Jiménez

Consejera de FECCOO: Montserrat Ros Calsina

Consejero de STEs: José Luis López Belmonte

Consejero de FETE-UGT: Carlos López Cortiñas